

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina

Director General de Normas y Secretariado Técnico
de la Comisión nacional de Normalización, Secretaría de Economía
Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco,
C.P. 53959, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Presente.

Asunto: Notificación de los resultados de revisión quinquenal para las NOM enlistadas.

Con base en los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 39 de su Reglamento; Octavo transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997; 4 fracción II, 8 fracciones III, IV, XII, de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía donde entre las responsabilidades que tiene esta Secretaría Técnica es vigilar el acervo normativo, le notifico el resultado de la revisión quinquenal de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas bajo la responsabilidad del CCONNSE:

NOM-120-SCFI-1996, Información comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Uva de mesa.

Fecha de entrada en vigor: 22/01/1997.

Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2017¹.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

Fecha de entrada en vigor: 19/06/2007.

Fecha de revisión quinquenal: 19/06/2017.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

¹ Octavo transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997

Justificación: Siendo que la información que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad

Fecha de entrada en vigor: 22/06/2002.

Fecha de revisión quinquenal: 22/06/2017.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

NOM-166-SCFI-2005, Seguridad al usuario-Chalecos antibalas-Especificaciones y métodos de prueba.

Fecha de entrada en vigor: 04/09/2012.

Fecha de revisión quinquenal: 04/09/2017.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

NOM-012-SCFI-1994, Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-Medidores para agua potable fría-Especificaciones.

Fecha de entrada en vigor: 29/10/1997.

Fecha de revisión quinquenal: 01/08/2017².

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

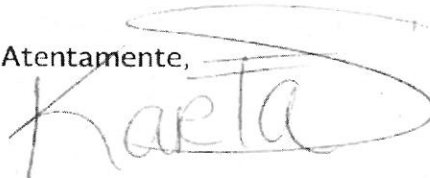
Justificación: Siendo que la información que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su

² Octavo transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997

Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Karla Fernández Sánchez.

Secretaría Técnica del Comité Consultivo Nacional de Normalización
de la Secretaría de Economía.